

Constancia Secretarial: Manizales, treinta y uno (31) de julio de 2023. A despacho de la señora Jueza, informando fue allegado memorial por la apoderada actora en el que solicitó el emplazamiento de la demandada Luz María Giraldo Gómez.

Así mismo, se deja constancia que se verificó la base de datos del despacho y se advierte que la demandada aparece inmersa en el proceso con radicado 11-2021-00359 donde es demandante Luz Stella Fernández de Cetina en contra de la aquí demandada, razón por la cual, se verificó el número de cedula de ambos procesos correspondiendo al número 24.434.318 bajo el nombre de Luz María Giraldo Gómez.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales treinta (31) de julio de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Ituriel Tangarife Franco contra Luz María Giraldo Gómez y Luz Alba Acevedo Franco, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00702-00.

La parte actora solicitó el emplazamiento de la demandada Luz María Giraldo Gómez, toda vez que la empresa de correo devolvió la notificación con la causal “dirección no existe se llama no contesta”.

A la anterior solicitud no se accede, toda vez que se verificó la base de datos del despacho y advierte que la demanda Luz María Giraldo Gómez aparece inmersa en el proceso con radicado 11-2021-00359 donde es demandante la señora Luz Stella Fernández de Cetina en contra de la aquí ejecutada y otros.

De igual modo, en dicho proceso aparecen las siguientes direcciones: Carrera 27 No 49 – 37 de Manizales, correo electrónico luzmago2@hotmail.com y celular 3113645990.

Se pone conocimiento de la parte interesada las direcciones de notificación de la demandada Luz María Giraldo Gómez; en consecuencia, requiérase a la parte actora para que gestione las diligencias de notificación de la demandada, advirtiéndole que podrá ser intentada la notificación en las direcciones antes mencionadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3996581ca44a5709eb1b16236a1000b94570d505a31fab283d300a2068d1fc20**

Documento generado en 31/07/2023 04:05:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>